

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de julio de 1961 por la que se resuelve el concurso de traslado de Inspectores de Enseñanza Primaria, convocado por Orden ministerial de 6 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril siguiente).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que formula el Tribunal calificador del concurso de traslados de Inspectores de Enseñanza Primaria convocado por Orden ministerial de 6 de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril siguiente):

Resultando que por Orden ministerial de 6 de marzo del año en curso, se convocó concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer las plazas que se encontraban vacantes con arreglo a lo que preceptúa la Ley de 20 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio), constituyéndose reglamentariamente el Tribunal calificador, que ha formulado la propuesta correspondiente de adjudicación de destinos.

Vistos el Decreto de 22 de mayo de 1953, la Ley orgánica del Consejo Nacional de Educación de 15 de junio de 1953, Ley de 20 de julio de 1955, Ordenes ministeriales de 20 de septiembre de 1960:

Considerando que en la tramitación y resolución del concurso de traslados de Inspectores de Enseñanza Primaria convocado por Orden ministerial de 6 de marzo del año en curso, se han observado cuantos preceptos y requisitos estatuyen las vigentes disposiciones, teniendo en cuenta lo que dispone el Decreto de 22 de mayo de 1953, así como lo que en concordancia con él manifiesta el apartado cuarto del artículo 22 de la Ley orgánica del Consejo Nacional de Educación; que el Tribunal calificador ha formulado la subsiguiente propuesta, conforme las atribuciones que al mismo le otorga el Decreto anteriormente expresado de 22 de mayo de 1953 y que es procedente resolver el meritado concurso, de acuerdo con lo que propone el Tribunal calificador. Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Inspectores de Enseñanza Primaria de las provincias que se indican a las señoras y señores que se relacionan:

1. D.^a Carmen Castilla y Polo, Inspectora de Cuenca, a Guadalajara.
2. D.^a Pilar Cerver y Salas, Inspectora de Guadalajara, a Zaragoza (Com. Tarazona).
3. D. Antonio Aragón Gómez, Inspector de Santander (Com. Reinosa), a Santander.
4. D.^a María Gahana Serra, Inspectora de Cádiz, a Sevilla.
5. D. Leonides Gonzalo Calavia, Inspector de Guadalajara (provincia), a Avila.
6. D. Miguel Muñoz Muñoz, Inspector de Jaén (Com. Cazorra), a Ciudad Real.
7. D. José Corominas Vallibera, Inspector de Gerona (Com. Figueras), a Gerona.
8. D. Cecilio Teruel Montora, Inspector de Málaga, a Alicante (Com. Villena).
9. D.^a Inés Relano Fernández, Inspectora de Almería (Com. Huércal-Overa), a Almería.
10. D. Juan García Bellver, Inspector de Granada (Com. Baza), a Granada.
11. D.^a Ana María Oriol Moncanut, Inspectora de La Coruña, a Tarazona.
12. D.^a Josefa Guadalupe Capilla Gimeno, Inspectora de Orense, a Albacete.
13. D.^a María Pilar Cestafo Gil, Inspectora de La Coruña, a Teruel.
14. D. José Costa Ribas, Inspector de Baleares (Com. Mahón), a Albacete.
15. D.^a María Carmen Gisbert Fernández, Inspectora de Oviedo, a Castellón.
16. D.^a Elena Moreno López, Inspectora de Sevilla (Com. Osuna), a Málaga.
17. D.^a María Asunción Prieto García-Tunón, Inspectora de Oviedo (Com. Cangas de Onís), a Oviedo.
18. D.^a María Lourdes Yubero Mayor, Inspectora de Orense, a Burgos.

Segundo.—Los Inspectores anteriormente citados tomarán posesión de sus nuevos destinos dentro de la primera quincena

de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos del día primero de dicho mes, cesando en sus anteriores, con iguales efectos el día 31 de agosto.

Tercero.—Copias reintegradas de los ceses y tomas de posesión deberán elevarse a esta Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 22 de junio de 1961 por la que se resuelve sobre lo solicitado por don José María Noguera Masa, Delegado provincial de este Departamento, en materia de antigüedad a efectos de derechos pasivos.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por don José María Noguera Masa, Delegado provincial de este Departamento, pidiendo el reconocimiento de los servicios prestados como interino a efectos de derechos pasivos; y

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7 de diciembre de 1959, se publicó la Orden de 17 de noviembre del mismo año, por la que, a efectos de derechos pasivos y de antigüedad, y en ejecución de lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1955 y Orden de 15 de febrero de 1956, se fijaban los años que eran reconocidos a los funcionarios del Cuerpo de Delegados Provinciales ingresados primeramente como interinos en los distintos Organismos que hoy se integran en el Ministerio de Información y Turismo y que después han obtenido plaza en propiedad, mediante alguna de las oposiciones especificadas en dichas disposiciones, no estando comprendido el solicitante en la Orden primeramente mencionada;

Resultando que con fecha 21 de noviembre de 1960 don José María Noguera Masa, Delegado provincial de este Departamento en Gerona, presentó escrito, en el que manifestaba que, de acuerdo con la Ley de 23 de diciembre de 1959, entendía que procedía le fueran reconocidos los servicios que tenía prestados desde el 15 de febrero de 1944, fecha de su primer nombramiento en la Vicesecretaría de Educación Popular, en cuyo desempeño ha continuado ininterrumpidamente hasta la toma de posesión del mismo cargo en propiedad, por lo que solicitaba dicho reconocimiento a los efectos correspondientes;

Resultando que el Servicio de Personal del Ministerio informó el mencionado escrito en el sentido de que era cierto el ingreso del recurrente en 15 de febrero de 1944, y los servicios por él prestados como interino hasta que, en 1 de diciembre de 1955, y previa oposición, fue nombrado Delegado provincial en propiedad, Jefe de Administración de tercera clase, y que conforme a la Ley de 23 de diciembre de 1959 podrían reconocérsele a efectos pasivos los servicios prestados desde la expresada fecha de 1944, lo que determinaría que tuviera once años, nueve meses y quince días de servicios interinos;

Resultando que pasado el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ésta ha evacuado el trámite en el sentido de que, si la retribución que don José María Noguera Masa ha percibido por los servicios prestados en concepto de interino, lo fué como sueldo y no como gratificación, procedería reconocérle los años de servicios a efectos de derechos pasivos;

Resultando que recibido el expediente en la Sección de Recursos del Gabinete Técnico-Administrativo del Departamento, ésta ha formulado la correspondiente propuesta de resolución.

Vistos las Leyes de 22 de diciembre de 1955 y de 23 de diciembre de 1959 y las Ordenes de 19 de febrero de 1956 y de 17 de noviembre de 1959;

Considerando que si bien la oposición mediante la cual ingresó al servicio del Estado don José María Noguera Masa no estaba expresamente mencionada en la Ley de 22 de diciembre de 1955, por lo que no fué incluido en la Orden dictada el 17 de noviembre de 1959; como quiera que por la posterior Ley de 23 de diciembre del mismo año se dispuso que a todos los empleados del Estado que vengán percibiendo sueldo detallado en los presupuestos generales con cargo a «Personal» les sea reco-

nocido a efectos pasivos el tiempo anteriormente servido en el mismo destino o función, aunque los haberes que percibiera como sueldo no reunieran las condiciones exigidas para el abono por el Estado de Clases Pasivas, siempre que el servicio cuyo cómputo se autoriza corresponda a destinos o trabajos prestados en funciones atribuidas al Cuerpo a que actualmente pertenezca. procede entrar a conocer cuál sea la situación del solicitante.

Considerando que como desde que ingresó interinamente en 15 de febrero de 1944 hasta su designación como Delegado provincial de plantilla, efectuada en 1 de diciembre de 1955, una vez anrobada la oposición correspondiente, el señor Noguera Masa ha venido prestando servicio ininterrumpidamente como tal Delegado, es indudable que cumple la condición exigida por la Ley de 23 de diciembre de 1959.

Considerando que es procedente, por tanto, reconocerle a efectos de derechos pasivos el tiempo que media entre las expresadas fechas de 15 de febrero de 1944 y 1 de diciembre de 1955; lo que equivale a once años, nueve meses y quince días de servicios prestados.

Este Ministerio ha resuelto:

Estimar la petición presentada por don Jové María Noguera Masa para que se le reconozcan, a efectos de derechos pasivos, los servicios que prestó a este Departamento en concepto de interino desde el 15 de febrero de 1944 hasta el 1 de diciembre de 1955, que totalizan un período de once años, nueve meses y quince días.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 12 de julio de 1961 por la que se nombra Delegado provincial de Guipúzcoa a don Felipe de Ugarte y Lambert de Sainte Croix.

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en nombrar Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, de libre designación, con destino en la Delegación Provincial de Guipúzcoa, a don Felipe de Ugarte y Lambert de Sainte Croix, con efectos económicos y administrativos de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de julio de 1961 por la que se hacen públicas diversas rectificaciones de la Orden de 10 de febrero del corriente año, referentes al Escalafón refundido de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por diversos funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento, al amparo de lo dispuesto en el primer párrafo de la Orden de 10 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo último), dentro del plazo reglamentario y con referencia a la publicación del Escalafón refundido de dicha Escala, cuyas resoluciones han sido notificadas directamente a los interesados.

Vista la Orden ministerial de 23 de junio próximo pasado, por la que se declara jubilada al Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Facultativo de la Dirección General de Turismo, fusionado con la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento por Ley de 22 de diciembre de 1960, doña Micaela Santa Cruz Julián, con efectos del día 2 de enero del corriente año.

Vistos los errores materiales padecidos al confeccionar el indicado Escalafón refundido.

Vistas las erratas que han aparecido al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo del año actual la Orden citada.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que se hagan públicas por medio de la presente Orden las rectificaciones procedentes, y seguidamente se dé cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo segundo de la Orden de 10 de

febrero de 1961, por la que se dispuso la publicación del Escalafón refundido de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento.

Auxiliares Mayores Superiores:

En la página 6878, línea 5, correspondiente a doña Blanca Díez Cerdán y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «3-9-1915», debe decir: «30-7-1915».

Auxiliares Mayores de primera clase:

En la página 6878, línea 33, correspondiente a doña María de la Paz Yurrita Llorente y casilla «situación o destino», donde dice: «Archivo General», debe decir: «Hemeroteca Nacional».

En la página 6879, línea 4, correspondiente a doña Rosa Heredero Guzmán y casilla «número», donde dice: «31», debe decir: «30».

En la página 6879, línea 5, correspondiente a doña Juliana Nogales Alonso y casilla «número», donde dice: «22», debe decir: «31».

En la página 6879, línea 6, correspondiente a doña Hedefonsa Cransuelo Arrogo Gómez y casilla «número», donde dice: «34», debe decir: «32».

En la página 6879, línea 7, correspondiente a doña María del Pilar Felluch Otando y casilla «número», donde dice: «35», debe decir: «33».

En la página 6879, línea 8, correspondiente a doña Benigna Novalle Alonso y casilla «número», donde dice: «30», debe decir: «34».

En la página 6879, línea 9, correspondiente a doña Isabel Velerda Gil y casilla «número», donde dice: «32», debe decir: «35».

Auxiliares Mayores de segunda clase:

En la página 6879, línea 24, correspondiente a don Vicente Sánchez Gomez y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «25-2-1917», debe decir: «25-2-1917».

En la página 6879, línea 25, correspondiente a doña María Frades Díez y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «18-1-1915», debe decir: «19-12-1915».

En la página 6879, línea 26, aparece doña Micaela Santa Cruz Julián. Debe considerarse excluida de este Escalafón por haberse producido su jubilación con efectos de 2 de enero del corriente año.

Como consecuencia de la exclusión anterior, doña María Cruz Fernández-Cañaveral Piedra, que figura en la página 6879, línea 27 y en su casilla «número» con el «3», debe figurar con el «3».

Todos los demás funcionarios pertenecientes a esta misma categoría tendrán idéntica rectificación que la señora Fernández-Cañaveral, es decir, su número será superior en uno al que figura.

El número de vacantes, que era en esta categoría de nueve, se aumenta a diez.

En la página 6879, línea 27, correspondiente a doña María Cruz Fernández-Cañaveral Piedra y casilla «fecha de nacimiento», donde dice «3-5-1925», debe decir: «3-5-1926».

En la página 6880, línea 5, correspondiente a don Benito Nogueira Lasheras y casilla «total en el Cuerpo», donde dice: «7-8-17», debe decir: «7-8-11».

Auxiliares Mayores de tercera clase:

En la página 6881, línea 7, correspondiente a don José Cabeza Maldonado y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «2-3-1922», debe decir: «2-3-1922».

En la página 6882, línea 26, correspondiente a don Florentino Mayo Martín y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «3-8-1920», debe decir: «31-8-1920».

Auxiliares de primera clase:

En la página 6883, línea 39, correspondiente a don Manuel Nuñez Bueno y casilla «categorías, nombres y apellidos», donde dice «Nuñez», debe decir: «Múñez».

En la página 6883, línea 42, correspondiente a doña Lucía de Sancho Martín y casilla «categorías, nombres y apellidos», donde dice: «doña Lucía», debe decir: «don Lucio».

En la página 6883, línea 60, correspondiente a doña Matilde Palenzuela Sánchez y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «25-5-1923», debe decir: «24-5-1923».

En la página 6884, línea 4 y casilla «número», correspondiente a doña María Teresa Sánchez Suarez, donde dice: «72», debe decir: «77».